

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LILIANA PAOLA PARDO PEREZ

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	LILIANA PAOLA PARDO PEREZ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y VACUNACIÓN REGULAR CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.
TIPO DE ACTA:	PRORROGA
FECHA DE INCIO	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 DE JUNIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.800.000.00 M/CTE
CDP:	407 DEL 06 DE MARZO DE 2.026
RP:	389 DEL 10 DE MARZO DE 2.026
PRORROGA 1:	DESDE EL 11 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	301 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	SUBGERENTE DE SERVIVIOS DE SALUD

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **LILIANA PAOLA PARDO PEREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1022384558 y para efectos tributarios el NIT 1022384558-6 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de prorroga al contrato 092-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Suministro No.310-2026, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y VACUNACIÓN REGULAR CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES."



E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 09 de junio de 2026 presentó solicitud de PRORROGA, argumentando las siguientes razones:

*"(...) Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE PRORROGA No. 01 al contrato de apoyo a la gestión administrativa No. 310 – 2.026, con el contratista **LILIANA PAOLA PARDO PEREZ**, quien viene ejecutando actividades en la prestación integral de los servicios como auxiliar de enfermería y vacunación regular con destino a la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** centros de salud Hato y Siete Trojes garantizando así el acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región, se solicita prorroga con el objetivo de cumplir con el objeto contractual y con las exigencias de la entidad teniendo en cuenta que no afecta el balance económico del contrato.*

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que entre la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y el contratista **LILIANA PAOLA PARDO PEREZ**, se suscribió el contrato **No 310 de 2.026**, cuyo objeto, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y VACUNACIÓN REGULAR CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES**, a través de la Plataforma del SECOP II, el día 10 de marzo de 2.026.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 10 de marzo de 2.026.
3. Que, el valor del contrato de Prestación de Servicios No. **310 – 2.026** corresponde al valor de ocho millones ochocientos mil pesos (\$ 8.800.000,00) M/CTE.
4. Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 407** con fecha del 06/03/2.026 por un valor de ocho millones ochocientos mil pesos (\$ 8.800.000,00) M/CTE.
5. Que, se expidió el Certificado de Registro Presupuestal **No. 389** con fecha del 10/03/2.026 por un valor de ocho millones ochocientos mil pesos (\$ 8.800.000,00) M/CTE.
6. El Contrato de Prestación de Servicios No. **310 – 2.026** se encuentra en ejecución.
7. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 310 – 2.026** en un periodo comprendido desde el 11 de junio hasta el 30 de junio de la presente anualidad y/o hasta agotar recurso.
8. Que dicha solicitud de OTRO SI, fue recomendado por la Subgerencia de servicios de salud, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.
9. Que, en consecuencia, se hace indispensable suscribir el OTROSÍ – PRORROGA al contrato No. 310 de **2.026**.
.(...).".

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prorroga y Otro si a los contratos.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente prórroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el contrato 310-2026, desde el 11 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

SEGUNDA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 310-2026 el día 30 de junio de 2026.

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de PRORROGA se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE